



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 1 uno de junio de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador presentado por el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante acreditado ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de María Adelaida Muñoz Jumilla y Marisol Villaurrutia Perales, en su carácter de candidatas a diputadas locales propietaria y suplente respectivamente, por el distrito local 18, y los partidos Morena, del Trabajo, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México; al cual se le asignó el número de expediente TEEH-PES-027/2021, constante en ciento veintiún fojas, así mismo se acompaña el informe circunstanciado consistente en seis fojas y dos discos compactos.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-027/2021.**

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

TERCERO. Se tiene al Partido Revolucionario Institucional en su carácter de denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donald, 2013, Colonia Ex-hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo.

CUARTO. Se tiene a **María Adelaida Muñoz Jumilla**, en su carácter de denunciada, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Satélite, número 8, manzana 1, lote 4, C.P. 43845, Privada del Sol, Fraccionamiento Santa Matilde, Zempoala, Hidalgo.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

QUINTO. Toda vez que de autos no se desprende que la denunciada **Marisol Villaurrutia Perales**, haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, se ordena que **por única** ocasión se le notifique en el domicilio ubicado en Calle retorno Jalapa, número 43, Colonia Benito Juárez, Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

Asimismo, **se le requiere** para que, en el plazo de 36 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, **apercibida que**, de no hacerlo así, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados físicos de este Tribunal Electoral.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en

caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

SEXO. Notifíquese a Juan José Luna Mejía, dirigente estatal del Partido Nueva Alianza Hidalgo y al Partido en el domicilio ubicado en Dr. Eliseo Ramírez Ulloa 1005, Doctores, C.P. 42090 en esta Ciudad.

SÉPTIMO. Notifíquese al partido Morena en el domicilio ubicado en José María Iglesias, número 100, Colonia Centro C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

OCTAVO. Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México en el domicilio ubicado en Boulevard Santa Catarina, número 111, Hacienda la Herradura, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo.

NOVENO. Notifíquese al Partido del Trabajo en sus oficinas físicas ubicadas en esta Ciudad.

DÉCIMO. Se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

